

Tax & Legal News No. 27

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones.

www.pwc.ec

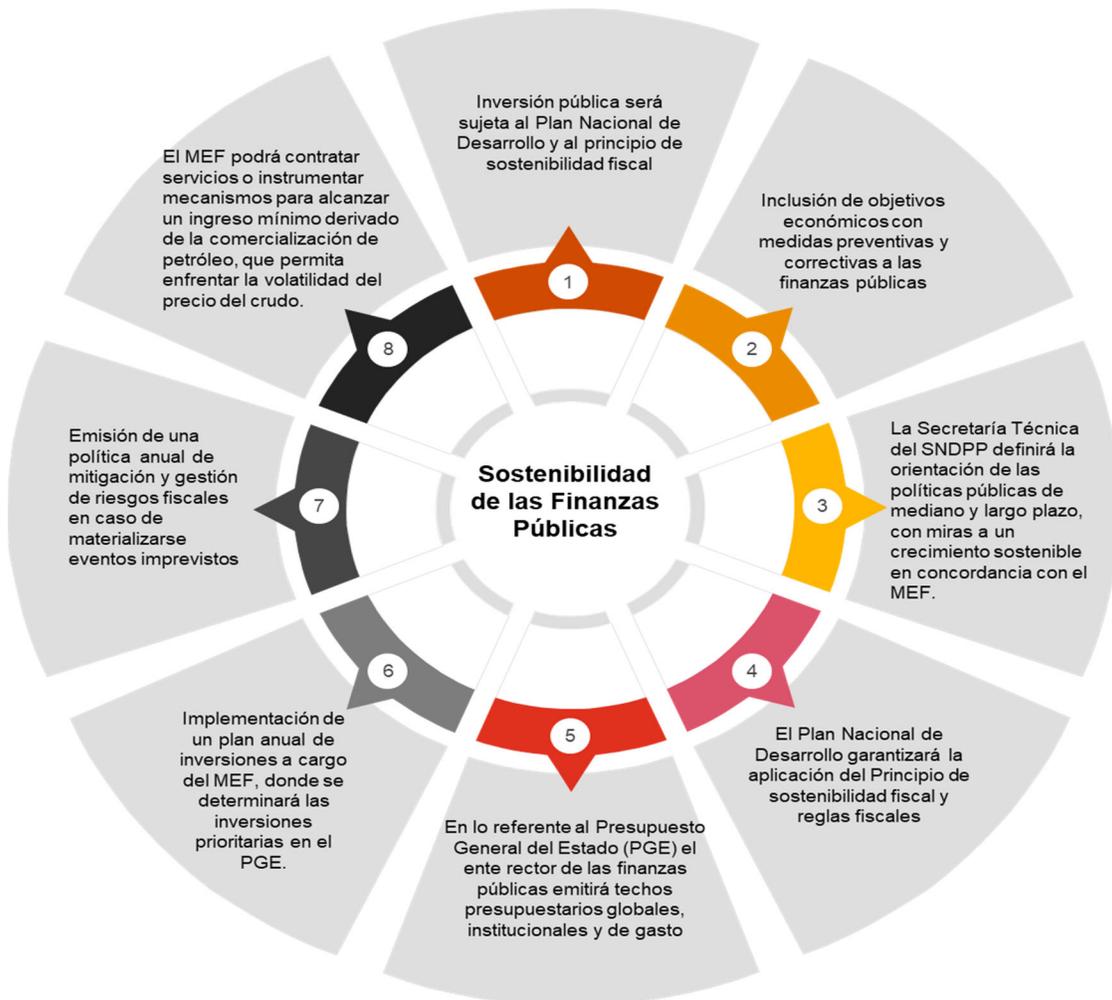


20 de abril de 2020

Proyecto de Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas

El Presidente Constitucional de la República, con fecha 16 de abril de 2020, presentó ante la Asamblea Nacional el Proyecto de “*Ley Orgánica Para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas*”, que busca principalmente reformar el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. A continuación, presentamos un resumen de algunos de los cambios de este nuevo proyecto:

Sostenibilidad de las finanzas públicas mediante cambios normativos que se enfocan en los siguientes ejes:



* SNDPP Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

- **Competencias adicionales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)¹ para el fortalecimiento de las finanzas públicas:**



- **Formular, proponer, ejecutar y precautelar la política económica y fiscal** inherentes a ingresos, gastos y financiamiento, en procura de los objetivos del SINFIPI y del Plan Nacional de Desarrollo.
- **Dirigir el Proceso Presupuestario y Establecer los Techos Presupuestarios** globales; institucionales; y de gasto para el Presupuesto General del Estado.
- **Fijar políticas de límites máximos de anticipos para contratación pública** convenios y otros acuerdos que impliquen egresos públicos
- **Modificaciones para rebajar el Presupuesto General del Estado (PGE)** con excepción de los ingresos de la Seguridad Social, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el PGE hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional que no podrán superar los límites de las reglas fiscales.
- **Incremento del PGE y asignaciones para contingencias fiscales**
El Presidente de la República, a solicitud del ente rector de las finanzas públicas, podrá solicitar a la Asamblea Nacional la aprobación, para incrementar los ingresos, gastos y financiamiento que modifiquen los niveles fijados en PGE. Así como el MEF podrá asignar gastos para mitigar la materialización de riesgos fiscales.

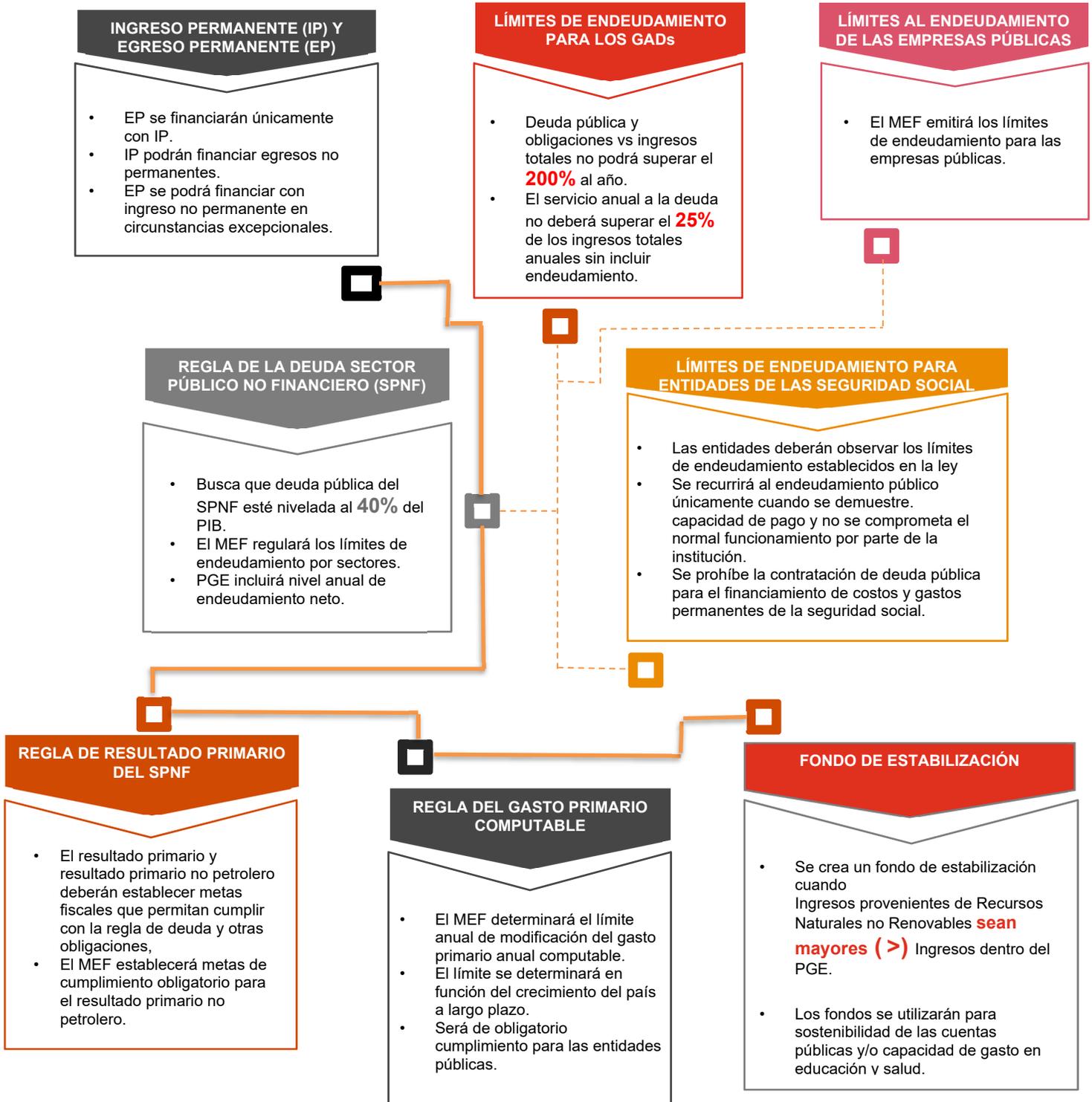
- **Clasificación de las entidades del sector público**



¹ Ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas SINFIPI.

- Reglas fiscales aplicables al Sector Público no Financiero (SPNF)

Estas reglas podrán ser suspendidas por causales excepcionales en caso de Estado de Excepción o recesión económica.



- **Otros aspectos:**

Antes / Ahora

Certificados de Tesorería



Notas del Tesoro
Emitidas por el MEF para administrar diferencias temporales de caja. No podrán superar el 8% de los gastos totales del PGE, ni los 359 días plazo.



No establece delimitación de la definición de deuda

Antes / Ahora



Define que incluye la deuda del Sector Público no Financiero (SPNF)
Incluye como parte de los componentes de la deuda, entre otros, a los anticipos pactados en los contratos comerciales de venta de productos.

Cualquier consulta favor remitirla a ec_tax_news@pwc.com

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.